Acta de la sesión ordinaria 03-26, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., el lunes nueve de febrero del dos mil veintiséis, a las catorce horas con tres minutos, con el siguiente cuórum:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, presidente; MBA Fernando Víquez Salazar, vicepresidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, tesorera; Licda. Marjorie Jiménez Varela, secretaria.

El vocal no comparece porque la posición se encuentra vacante.

La fiscal Sra. Karol Fallas Estrada se excusa de participar dado que se encuentra en licencia por maternidad.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A.,

Lic. Mauricio Rojas Díaz, gerente de la sociedad, Licda. Fanny Hernández Sánchez, supervisora a.i. de Auditoría Interna.

El señor Lic. Jorge Daniel Jiménez Zuñiga, auditor interno no asiste por encontrarse incapacitado.

Por Banco de Costa Rica:

Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica Junta Directiva; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 03-26, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTA

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 02-26, celebrada el 26 de enero del 2026.*

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de Analítica Avanzada BCR:

C.1 *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR (PÚBLICO)*

Oficialía de Cumplimiento:

C.2 *Informe cambios y resultados anuales 2025 metodología institucional riesgo LCFTFDAM. Atiende SIG-24 (CONFIDENCIAL)*

C.3 *Propuesta Plan de vacaciones 2026 (PÚBLICO)*

C.3 *Informe de gestión de la Oficialía de Cumplimiento. Atiende SIG-25. (CONFIDENCIAL)*

D. ASUNTOS AUDITORÍA INTERNA

D.1 *Presentación del Plan Estratégico 2024-2026, Plan Operativo 2026 y Plan Labores 2026. Atiende SIG-36. (PÚBLICO)*

D.2 *Avance del Plan de Labores 2025, Plan Operativo y Estratégico al 30-09-2025. Atiende SIG-34. (PÚBLICO)*

D.3 *Informe de revisiones relacionadas con el evento de riesgo materializado por envío extemporáneo al Ministerio de Hacienda. Atiende acuerdo de la sesión 06-25, art. IX, pto.6, inciso a. (OPC-42-2025). (CONFIDENCIAL)*

E. CORRESPONDENCIA

E.1 *Oficio CNS-1995/06, relacionado con la posposición de la entrada en vigencia de la norma de fondos generacionales para el 1 de enero de 2029. (PÚBLICO)*

F. ASUNTOS VARIOS

G. ASUNTOS JUNTA DIRECTIVA

Así las cosas, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Hoy lunes 9 de febrero (del 2026) al ser las 14:03 (horas), estaríamos dando formal inicio a esta sesión de Junta Directiva, sesión ordinaria 02-26 [sic] (03-26).

Tema primero, *Aprobación de orden del día* ¿señoras, señores, directores, algún comentario al orden del día? ¿Doña Laura?".

Al respecto, la señora **Laura Villalta Solano** comenta: "Gracias, don Néstor, dos asuntos. El primero, es que doña Evelyn (Aguilar Corrales, subgerente de Negocios) se comunicó con mi persona, a la 1:30 (horas) para informarme que tiene unas reuniones con la Gerencia General, por lo cual se va a ausentar de esta sesión. Adicionalmente, informar y recordar que según el acuerdo de la sesión 02-26, artículo I, la señora Karol Fallas (Estrada, fiscal) está en licencia de maternidad hasta el 7 de mayo (del 2026), por lo cual no se cuenta con la participación de ella.

Y que, en esta oportunidad, se cuenta con una participación de doña Fanny Hernández (Sánchez, supervisora a.i.) con ocasión de la incapacidad para enfermedad del señor Jorge Daniel Jiménez (Zúñiga, auditor interno), eso sería don Néstor".

Así las cosas, el señor **Solís Bonilla** acota: "Gracias. Doña Joaquinita o don Manfred ¿no hay problema de cuórum?".

A lo que, el señor **Manfred Sáenz Montero** responde: "No señor, están los cuatro (directores) mínimo".

Siendo así, el señor **Néstor Solís** menciona: "Ok, confirmado el cuórum continuamos. Don Mauricio".

Al respecto, el señor **Mauricio Rojas Díaz** manifiesta: "Nada más, es para solicitarles a la Junta (Directiva), en *Asuntos de la Junta Directiva*, un temita vario, al final de la sesión".

Dicho lo anterior, el señor **Solís Bonilla** consulta: "¿Estamos de acuerdo?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 03-26, con la inclusión de un tema en el capítulo denominado *Asuntos de Junta Directiva*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Dejar constancia de la ausencia justificada, por parte de la señora Karol Fallas Estrada, fiscal de la sociedad, de conformidad con la licencia por maternidad otorgada por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), para el periodo que comprende del 8 de enero del 2026 y hasta el 7 de mayo del 2026, ambas fechas inclusive. Lo anterior según el acuerdo de la sesión 02-26, artículo I, del 26 de enero del 2026.

Lo anterior, en atención a lo dispuesto en las sesiones 10-24, artículo V, del 26 de febrero del 2024, relacionado con la aprobación del instrumento de evaluación individual de desempeño de las personas que integran las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, comités de apoyo y de las fiscalías, cuyo acuerdo fue ratificado en la sesión 11-24, artículo II, punto 1, del 4 de marzo del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación de la Junta Directiva, la sesión ordinaria 02-26, celebrada el veintiséis de enero del dos mil veintiséis.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** señala: "Bien, y pasamos entonces a *Asuntos Resolutivos* con la Gerencia de Analítica del BCR, con un *Reglamento para la gestión*…".

Interviene la señora **Laura Villalta Solano** y solicita el uso de la palabra diciendo: "Don Néstor, perdón, de previo está la *Aprobación de Actas*".

Dicho lo anterior, el señor **Solís Bonilla** dicha: "Ah sí, correcto. Someto a aprobación, el acta de la sesión ordinaria 02-26, que celebramos del pasado 26 de enero del 2026. Entiendo que no habíamos recibido comentarios, doña Laura".

A lo que, la señora **Villalta Solano** indica: "Correcto, don Néstor, no hay comentarios".

Así las cosas, el señor **Néstor Solís** acota: "Si tenemos algún comentario, este es el momento, y si no, estaríamos dando por formalmente aprobada el acta".

Los señores directores manifiestan no tener comentarios y de seguido acota: "No hay comentarios, damos por formalmente aprobada el acta de la sesión 02-26".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 02-26, celebrada el veintiséis de enero del dos mil veintiséis.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos,* participa, por medio de la modalidad de telepresencia, el señor **Moisés Carmona Romero, gerente de Área Analítica Avanzada** y presenta a consideración del directorio, el documento que contiene la actualización del *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* (B-18-20), aprobado por la Junta Directiva General en la sesión 62-25, artículo V, celebrada el 10 de diciembre del 2025.

Para la presentación de este tema se cuenta con la participación, por medio de la modalidad de telepresencia de la señora Marlen Montoya Calderón, especialista en Gobierno de Datos.

Copia de la información, se remitió a los señores directores, para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Y ahora sí pasamos al tema C, *Asuntos Resolutivos*, con la Gerencia de Analítica del BCR con el *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR.* Está para diez minutos, es un tema público y nos acompaña doña Marlen Montoya y don Moisés Carmona. Muy buenas tardes, don Moisés, muy buena tardes doña Marlen, los escuchamos".

Seguidamente, el señor **Moisés Carmona Romero** expone: "Buenas tardes, a todos, muchas gracias por el espacio. El objetivo de la presentación es ver la modificación al *Reglamento para la gestión de la información confidencial*. Los antecedentes se muestran en pantalla (ver imagen n.°1) que ya fueron incluidos previamente en la documentación.

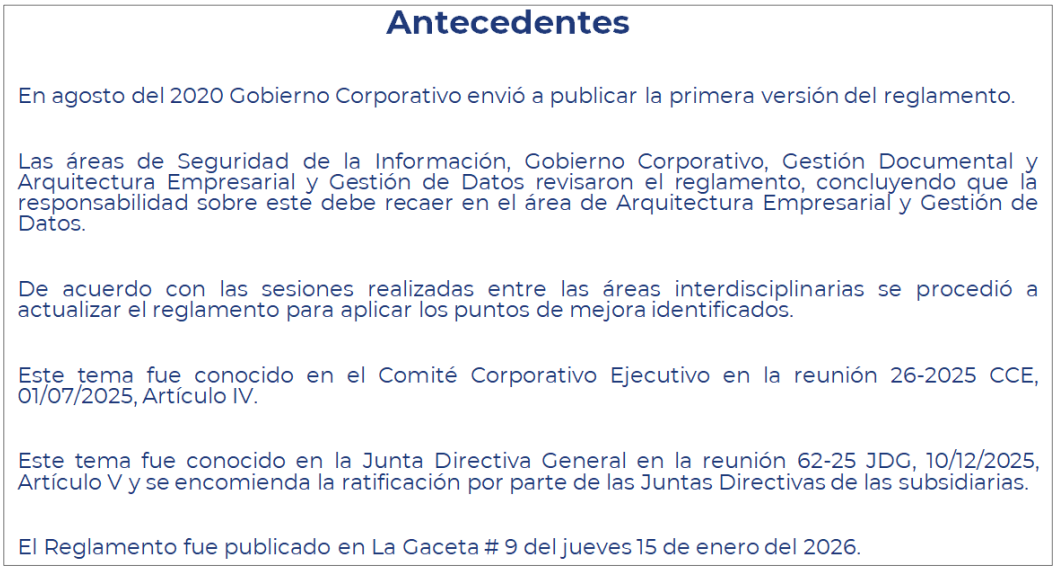

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente. Gerencia de Analítica Avanda BCR

Como les decía, el objetivo es presentar esta modificación al reglamento y por ser de un alcance de acatamiento obligatorio para todas las personas trabajadoras del Conglomerado (Financiero BCR), lo vemos aquí en la Junta Directiva de la Operadora de Pensiones (ver imagen n.°2).

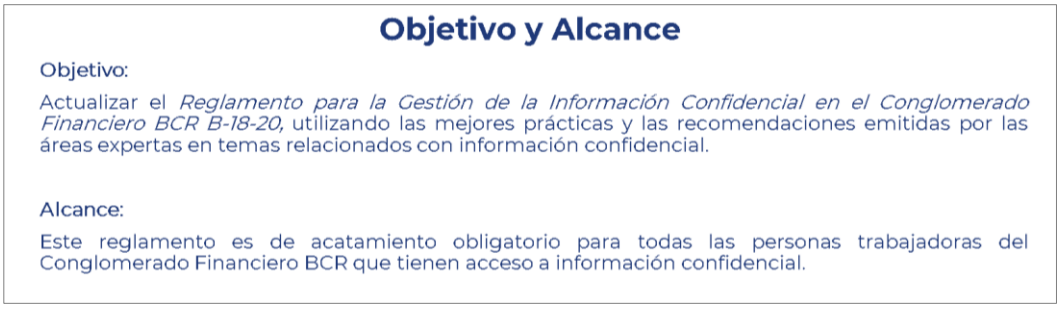

Imagen n.°2. Objetivo y alcance
Fuente. Gerencia de Analítica Avanda BCR

Los principales cambios en el reglamento se tratan de redacción, se hacen mejoras en las definiciones, se eliminan algunas definiciones que ya no son requeridas en este reglamento y se adicionan otras. El objetivo básico de estas modificaciones es dar mayor claridad y hacer la relación o la vinculación con otra normativa que se tiene externa, alguna regulación o alguna normativa interna.

Se incluyen artículos relacionados con la parte de denuncias, de sanciones y de advertencias de confidencialidad que se ajustan, para también verlo con los regímenes de sanciones que tiene el Banco (de Costa Rica), el Conglomerado en sí (ver imagen n.°3).

Principales cambios del Reglamento

Apartados y Artículos	Cambios
Propósito y Alcance	Se realizan cambios menores en la descripción del propósito.
Definiciones	Se **ajustan** definiciones como Conglomerado Financiero BCR, Información confidencial, Persona trabajadora del Conglomerado Financiero BCR, Secreto bancario, Secreto bursátil. Se **eliminan** otras como Deber de probidad, Escalamiento, Información privilegiada, Unidad administrativa. Se **adicionan** Documento privado, Probidad, Responsable de datos
Artículo 1	Se modifica el título del artículo pasa de: Deber de confidencialidad a Objeto y se ajustó su contenido haciendo referencia a normativa externa relacionada.
Artículo 2	Se ajusta el contenido y se agregan referencias a documentos normativos.
Artículo 3	Se ajusta el contenido para mayor claridad sobre las áreas responsables.
Artículo 4	Se incluye este artículo titulado: **Denuncia** y se ajusta numeración de artículos.
Artículo 5	Se ajusta este artículo relacionado con **Sanciones**, se mejora la redacción y se se agregan referencias a documentos normativos.
Artículo 6	Se ajusta este artículo relacionado con **Advertencia de confidencialidad** y se mejora la redacción.
Artículo 7	Se ajusta este artículo **De carácter confidencial** y se mejora la redacción. El anterior **Artículo 7 Escalamiento y solicitud de opinión** se elimina.

Imagen n.°3. Principales cambios del Reglamento
Fuente. Gerencia de Analítica Avanda BCR

Parte de las modificaciones también, se elimina un artículo que es el artículo 12 y el resto de las modificaciones son en el fondo referencias a documentos normativos, como les decía, y mejoras en la redacción (ver imagen n.°4)".

Principales cambios del Reglamento

Apartados y Artículos	Cambios
Artículo 8	Se mejora la redacción y se agregan referencias a documentos normativos.
Artículo 9 y 10	Se mejora la redacción.
Artículo 11	Este artículo se sustituye por **Mecanismos alternos para la publicación de información confidencial.**
Artículo 12	Se elimina el artículo.

Imagen n.°4. Principales cambios del Reglamento (2)
Fuente. Gerencia de Analítica Avanda BCR

Interviene, el señor **Solís Bonilla** diciendo: "Don Moisés, debemos entender que se trata de asuntos de forma, fundamentalmente".

A lo que, el señor **Carmona Romero** responde: "Principalmente, sí hay algunos elementos para dar mayor fortaleza, mayor peso a algunos elementos sobre todo relacionados con cómo se hace la denuncia, cómo se relaciona con la parte de sancionatorio, que eso ya también se analizó, y se aclaran elementos como las definiciones de la confidencialidad, que es básicamente lo que se está ajustando".

El señor **Solís** responde: "Ok".

Continuando con la presentación, el señor **Moisés Carmona** expone: "Ok, los criterios de esta actualización se adjuntan en la documentación, el comparativo de la versión anterior y la nueva versión, junto con la versión final del documento, los criterios de la Auditoría (General Corporativa), Jurídico (Gerencia Corporativa Jurídica) y Riesgos (Gerencia

Corporativa de Riesgos), y así como el visto bueno de la Gerencia (General) de la Operadora de Pensiones y el visto bueno de la Auditoría de la Operadora de Pensiones".

Dicho lo anterior, el señor **Solís Bonilla** menciona: "Nada más por forma, yo no tuve tiempo revisar en detalle los anexos. El visto bueno la auditoría de la Operadora ¿quién lo firma, ¿doña Fanny (Hernandez Sánchez, supervisora a.i.)?".

Al respecto el señor **Carmona Romero** consulta: "Doña Marlen ¿usted tiene el detalle?".

De seguido, la señora **Marlen Montoya Calderon** indica: "Estoy revisando el documento para confirmarle el nombre".

En esa línea, la señora **Fanny Hernández Sánchez** menciona: "De acuerdo sí, porque ese sí no lo tengo tan a la mano, don Néstor".

Por lo que, el señor **Néstor Solís** pregunta: "Sí, pero doña Fanny, ¿usted recuerda de haberlo firmado?".

La señora **Fanny Hernández** responde: "Sinceramente… Es que no sé para qué fecha es, es que hemos visto tantos, regálame un segundo y ya le confirmo, don Néstor".

A lo cual, el señor **Solís Bonilla** dice: "Sí, por eso estoy preguntando. Don Moisés, nosotros estábamos con el auditor (interno) incapacitado".

De lo anterior, el señor **Carmona** acota: "Sí, estamos revisando aquí un momentito, porque esta documentación se revisó con todas las subsidiarias cuando se llevó a la Junta Directiva (General) del Banco, entonces ahí ya lo habíamos visto en general, pero déjenos un momentito más para buscar el visto bueno de la Auditoría Interna de la OPC. Está aquí, aparece la imagen, pero el documento adjunto no se ve".

Interviene la señora **Laura Villalta Solano** y solicita el uso de la palabra diciendo: "¿Don Néstor, me permite?".

El señor **Solís** responde: "Sí, claro".

De seguido, la señora **Villalta Solano** comenta: "El documento que incorporan en la presentación lo firmó don Jorge Daniel (Jiménez Zúñiga, auditor interno), el 14 de agosto del 2025, es un documento que él remitió con fecha de agosto del 2025".

Dicho lo anterior, el señor **Solís Bonilla** consulta: "¿Eso está bien, don Moisés? Nada más para estar claros, ustedes son los que saben en detalle".

A lo que, el señor **Carmona Romero** indica: "Sí, perdón, aquí doña Marlen nos está ayudando un momentito a ubicar el documento, un momentito".

Seguidamente, el señor **Solís** consulta: "¿Doña Fanny, querías decir algo?".

De seguido, la señora **Fanny Hernández** acota: "Sí don Néstor, nada más como para aclarar el proceso, cuando son criterios o normativa a nivel Conglomerado, eso se revisa a nivel de todas las auditorías, entonces al final, también se da un criterio de la Corporativa (Comité Corporativo de Auditoría), en caso de que se dieran observaciones, y cada una de subsidiarias emite su propio criterio".

En ese sentido, el señor **Solís Bonilla** indica: "Y ese criterio de la OPC, doña Fanny ¿usted recuerda si lo firmó don Jorge Daniel? Esa es mi preocupación, que no vaya a ser".

La señora **Fanny Hernández** responde: "Ya lo voy a ver".

Por su parte, la señora **Montoya Calderon** manifiesta: "Sí, correcto, solo para confirmar indica que es de Jorge Daniel Jiménez Zúñiga, auditor interno, del 14 de agosto del 2025".

Siendo así, el señor **Néstor Solís** señala: "Bueno, entonces así las cosas no tendríamos problema, a mejor criterio de doña Joaquinita y don Manfred".

Al respecto, el señor **Manfred Sáenz Montero** responde: "No, señor, no debiera haber problema".

El señor **Moisés Carmona** responde: "Perfecto, muchas gracias".

Seguidamente, el señor **Solís** dice: "Continuamos".

Continuando con la presentación, el señor **Carmona** explica: "Se presentan los considerados que también habían sido presentados, y la solicitud de acuerdo es ratificar para BCR Pensiones la aprobación de la modificación del *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR*, que había sido aprobado por la Junta Directiva General (ver imagen n.°5)".

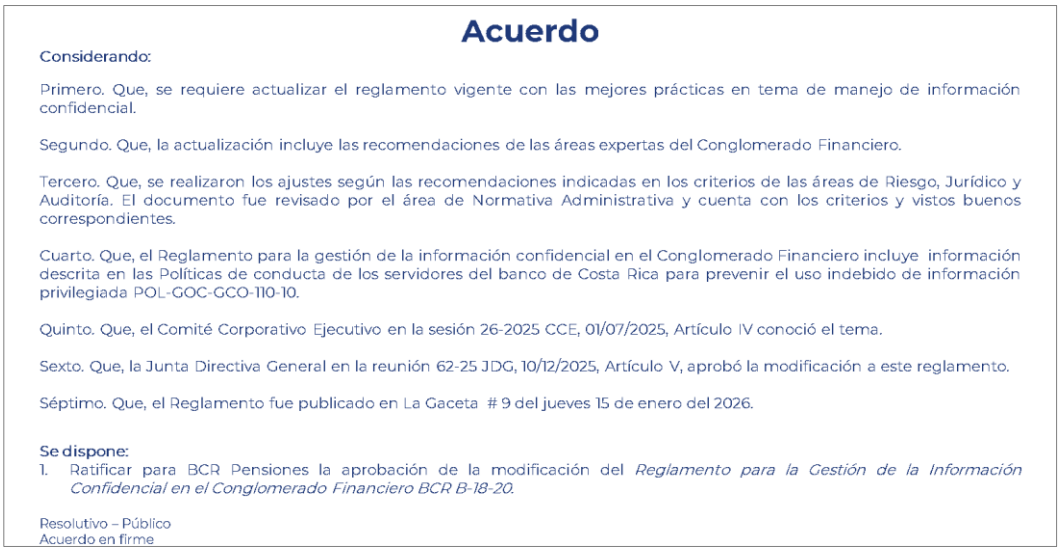

Acuerdo

Considerando:

Primero. Que, se requiere actualizar el reglamento vigente con las mejores prácticas en tema de manejo de información confidencial.

Segundo. Que, la actualización incluye las recomendaciones de las áreas expertas del Conglomerado Financiero.

Tercero. Que, se realizaron los ajustes según las recomendaciones indicadas en los criterios de las áreas de Riesgo, Jurídico y Auditoría. El documento fue revisado por el área de Normativa Administrativa y cuenta con los criterios y vistos buenos correspondientes.

Cuarto. Que, el Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero incluye información descrita en las Políticas de conducta de los servidores del banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada POL-GOC-GCO-110-10.

Quinto. Que, el Comité Corporativo Ejecutivo en la sesión 26-2025 CCE, 01/07/2025, Artículo IV conoció el tema.

Sexto. Que, la Junta Directiva General en la reunión 62-25 JDG, 10/12/2025, Artículo V, aprobó la modificación a este reglamento.

Séptimo. Que, el Reglamento fue publicado en La Gaceta # 9 del jueves 15 de enero del 2026.

Se dispone:

1. Ratificar para BCR Pensiones la aprobación de la modificación del *Reglamento para la Gestión de la Información Confidencial en el Conglomerado Financiero BCR B-18-20.*

Resolutivo – Público
Acuerdo en firme

Imagen n.°5. Acuerdo
Fuente. Gerencia de Analítica Avanda BCR.

A lo que, el señor **Solís Bonilla** consulta: "¿Y ocupan el acuerdo en firme?".

El señor **Moisés Carmona** responde: "Se solicita sí, que sea resolutivo, público y que sea firme, sí, señor".

El señor **Néstor Solís** detalla: "¿Señoras, señores, estamos de acuerdo?". Los señores directores manifiestan estar de acuerdo y de seguido acota: "Bien, estamos de acuerdo, estaríamos tomando el acuerdo en firme".

Acto seguido, se suspende la comunicación con el señor Moisés Carmona y la señora Marlen Montoya.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se requiere actualizar el reglamento vigente con las mejores prácticas en tema de manejo de información confidencial.

Segundo. Que, la actualización incluye las recomendaciones de las áreas expertas del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica.

Tercero. Que, se realizaron los ajustes según las recomendaciones indicadas en los criterios de la Gerencia Corporativa de Riesgo, Gerencia Corporativa Jurídica y Auditoría General Corporativa. El documento fue revisado por el Área de Normativa Administrativa y cuenta con los criterios y vistos buenos correspondientes.

Cuarto. Que, el *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* incluye información descrita en las *Políticas de conducta de los servidores del Banco de Costa Rica* para prevenir el uso indebido de información privilegiada POL-GOC-GCO-110-10.

Quinto. Que, el Comité Corporativo Ejecutivo conoció el tema en la reunión 26-2025CCE, artículo IV, del 1 de julio del 2025.

Sexto. Que, la Junta Directiva General aprobó la modificación a este reglamento en la sesión 62-25, artículo V, del 10 de diciembre del 2025.

Sétimo. Que, el *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* fue publicado en el diario La Gaceta número 9, del jueves 15 de enero del 2026.

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización del *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR,* aprobado por la Junta Directiva General en la sesión 62-25, artículo V, celebrada el 10 de diciembre del 2025, para su aplicación en BCR Pensiones, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, cuya copia de conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Jefatura Financiera Administrativa, el documento *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR*, conocido en el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha Jefatura proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema *DocuBCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, continúa participando en la modalidad de telepresencia, la señora **Ana Cristina Navarro Bolaños, oficial de Cumplimiento**, y presenta a consideración de esta Junta Directiva, el documento fechado 3 de febrero del 2026, que contiene el plan de vacaciones del oficial de Cumplimiento de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., correspondiente al 2026.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. En primera instancia, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Bien, tenemos otro tema suyo”.

A lo que, la señora **Ana Cristina Navarro Bolanos** responde: “Sí, otros dos”.

De seguido, el señor **Néstor Solís** comenta: “Sí, por lo menos veo uno ahí muy importante”.

En ese sentido, la señora **Navarro Bolaños** expone: “Sí señor. A continuación, se presenta el plan de vacaciones del 2026 del oficial de Cumplimiento de BCR Pensiones, es un tema público y resolutivo.

Este tema se trae este órgano según lo establecido en la filmina de antecedentes (ver imagen n.°1).

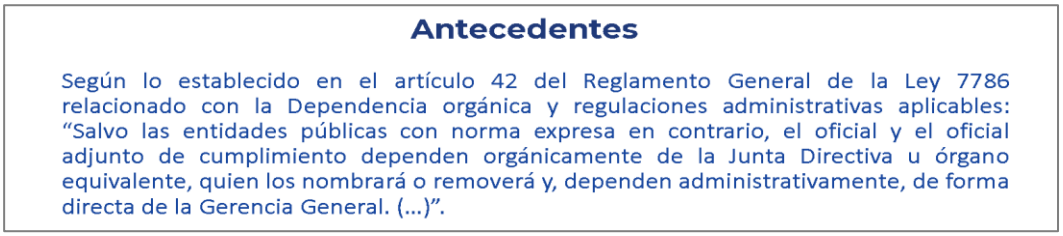

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Oficialía de Cumplimiento

El objetivo es dar a conocer y aprobar el plan de vacaciones del 2026, de la Oficialía de Cumplimiento de BCR Pensiones (ver imagen n.°2).

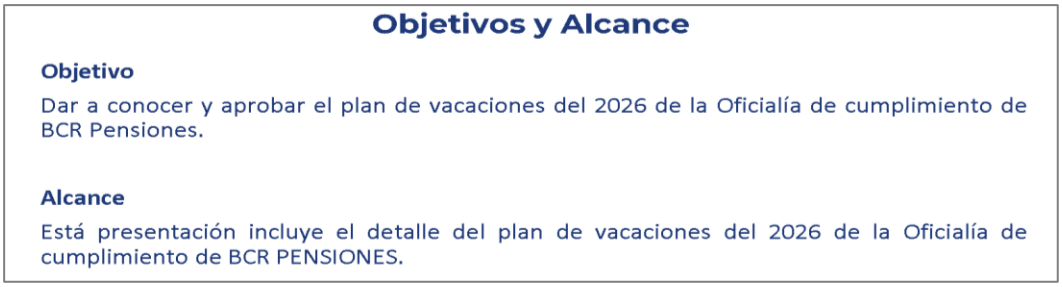

Imagen n.°2. Objetivos y alcance
Fuente: Oficialía de Cumplimiento

Es importante indicar que el año pasado, según el plan que teníamos aprobado, se tuvo que tomar por excepción medio día de vacación del 1 de octubre el 2025, este medio día fue comunicado a la presidencia de la Junta Directiva y se trae a conocimiento de esta Junta.

De acuerdo con esto, la cantidad de días disponibles al 1 de febrero 2026 tenemos 5.5 días, los cuales se distribuyeron en el mes de febrero 2.5 días [sic], en marzo 3.5 días y en abril un día. Esto no genera un saldo al 2 de abril (del 2026) de cero días.

Entonces, se hace la acreditación anual que tenemos los empleados, el 10 de abril (de 2026), en donde se cargan 18 días y para el segundo semestre el 2026 se solicita un día en el mes de junio, un día el mes de julio, para el mes de setiembre se solicitan seis días, para el mes de noviembre se solicita un día y para el mes de diciembre se solicitan cinco días. Lo que nos queda con un saldo al 31 de diciembre del 2026 de cuatro días disponibles.

A la vez indica que los imprevistos o vacaciones no planificadas que puedan modificar el plan se coordinarán de forma previa con la Presidencia de la Junta Directiva para que resuelva el caso de excepción y posteriormente será comunicado en la Junta Directiva (ver imagen n.°3). No sé si tienen alguna consulta o comentario".

PLAN DE VACACIONES 2026

Oficial de cumplimiento													
Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Sub-total disponible
1/2 día del 01-10-2025 (*)													-0.5
Vacacaciones disponibles 01-02-2026													**5.5**
0.5 día del 13 y 27 febrero		-1											4.5
0.5 del 21 marzo			-0.5										4
27-30-31 de marzo			-3										1
01 de abril				-1									0
Acreditación anual 10-04-2026				**18**									18
26 de junio						-1							17
03 de Julio							-1						16
14 de Setiembre									-1				15
21-25 de Setiembre									-5				10
30 de noviembre											-1		9
24-28-29-30-31 Dic.												-5	4
Disponible (remanente) al 31-12-2026													**4**

(*) Medio día otorgado como excepción y comunicado a la presidencia de la Junta Directiva.

Los imprevistos o vacaciones no planificadas que puedan modificar este plan, se coordinarán de forma previa con el Presidente de la Junta Directiva, para que resuelva el caso de excepción, hecho que se informará a la Junta Directiva en la siguiente sesión.

Imagen n.°3. Plan de Vacaciones
Fuente: Oficialía de Cumplimiento

Dicho lo anterior, el señor **Néstor Solís** comenta: "Sí me permiten, yo lo veo bien, me parece que es una adecuada distribución, que no va a estar sin vacaciones, que va a frutar de las vacaciones que es muy importante y que la oficina no va a estar solita más de lo debido".

En la misma línea, la señora **Navarro** añade: "Sí, señor, es importante indicar que nuestra área se compone del oficial de Cumplimiento titular y adjunto, y siempre coordinamos las vacaciones para que siempre quede alguien en ausencia de uno o del otro".

Así las cosas, el señor **Solís Bonilla** dice: "Bien, si le parece pasamos al acuerdo".

Continuando con la presentación, la señora **Navarro Bolaños** expone: "Sí, señor, la propuesta de acuerdo sería aprobar la propuesta del plan de vacaciones del 2026 para doña Ana Cristina Navarro Bolaños, como oficial de Cumplimiento de BCR Pensiones; instruir a la señora doña Ana Cristina Navarro para que proceda a comunicarlo a la Oficina de Planillas y Presupuesto del Conglomerado, el acuerdo de dicha aprobación; e informar a la Junta Directiva oportunamente, sobre aquellas vacaciones no planificadas que, por imprevistos modifiquen este plan, en el entendido que han sido previamente coordinadas y tramitadas como excepción con la Presidencia de la Junta Directiva; y se solicita, si es posible, el acuerdo en firme (ver imagen n.°4)".

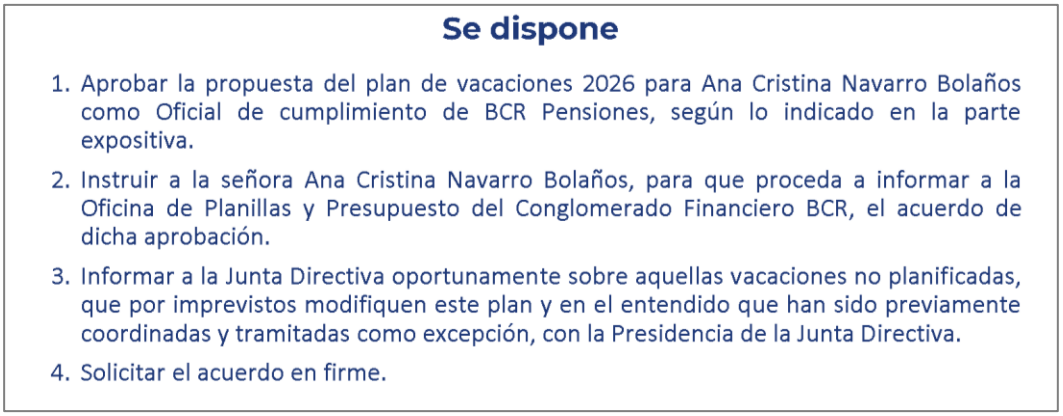

Imagen n.°4. Se dispone
Fuente: Oficialía de Cumplimiento

Al respecto el señor **Solís** dice: "Una pregunta que es totalmente de forma ¿Ustedes de alguna manera lo que son vacaciones lo conversan con las otras Oficialías de Cumplimiento? ¿Lo coordinan?".

A lo que, la señora **Navarro Bolaños** responde: "No, señor, lo que hacemos es comunicárselo, a doña Irsa (Maricruz Salazar Arce, gerente de Oficialía de Cumplimiento) que vamos a estar fuera, pero como siempre queda alguien en el departamento, entonces no hacemos otro tipo de coordinación".

Así las cosas, **Solís** indica: "Yo le pediría que tomemos prioridad en esa notificación, para que luego doña Irsa no vaya a decir que le estamos desordenando el trabajo del equipo como en todo". La señora **Ana Cristina** responde: "Sí, señor, perfecto".

Finalmente, el señor **Néstor Solís** detalla: "Señoras, señores, ¿estamos de acuerdo, en firme?". Los señores directores manifiestan estar de acuerdo y de seguido acota: "Bien, estamos de acuerdo, en firme".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Lo indicado en el artículo 42 del *Reglamento General de la Ley 7786, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo,* relacionado con la dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables, que lo que interesa indica:

> *"Salvo las entidades públicas con norma expresa en contrario, el oficial y el oficial adjunto de cumplimiento dependen orgánicamente de la Junta Directiva u órgano equivalente, quien los nombrará o removerá y, dependen administrativamente, de forma directa de la Gerencia General." (...).*

Se dispone:

1.- Aprobar el plan de vacaciones de la señora Ana Cristina Navarro Bolaños, oficial de Cumplimiento de la sociedad, correspondiente al 2026, conforme se detalla a continuación:

Oficial de cumplimiento													
Descripción	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Setiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**	**Sub-total disponible**
1/2 día del 01-10-2025 (*)													-0.5
Vacacaciones disponibles 01-02-2026													**5.5**
0.5 día del 13 y 27 febrero		-1											4.5
0.5 del 21 marzo			-0.5										4
27-30-31 de marzo			-3										1
01 de abril				-1									0
Acreditación anual 10-04-2026				**18**									18
26 de junio						-1							17
03 de Julio							-1						16
14 de Setiembre									-1				15
21-25 de Setiembre									-5				10
30 de noviembre											-1		9
24-28-29-30-31 Dic.												-5	4
Disponible (remanente) al 31-12-2026													**4**

2.- Instruir a la señora Ana Cristina Navarro Bolaños, oficial de Cumplimiento, remitir a la Oficina de Planillas y Presupuesto BCR el presente acuerdo, para lo que corresponda.

3.- Instruir a la señora Ana Cristina Navarro Bolaños ejecutar las siguientes acciones:

- Incluir el plan de vacaciones aprobado y las boletas correspondientes en el sistema ONI.
- Enviar por correo a la Oficina de Planillas y Presupuesto BCR, el presente acuerdo en firme y la solicitud de aprobación de las boletas de vacaciones en el sistema ONI BCR.
- Informar a la Junta Directiva, en sesiones previas al disfrute de vacaciones, eventuales ausencias a sesiones, según la planificación de vacaciones aprobada.

- Informar a la Junta Directiva oportunamente sobre aquellas vacaciones no planificadas, que por imprevistos modifiquen este plan y en el entendido que han sido previamente coordinadas y tramitadas como excepción, con la Presidencia de la Junta Directiva.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Auditoría Interna*, la **Fanny Hernánedez Sánchez, supervisora a.i. de Auditoría Interna** presenta el documento fechado 4 de febrero del 2026, que contiene la presentación del Plan Estratégico 2024-2026, Plan Operativo 2026 y Plan Labores 2026. Según lo dispuesto en el SIG-36. Copia de la información, se remitió a los señores directores, para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Ahora sí, pasamos a *Asuntos Auditoría Interna*. Doña Fanny”.

De seguido, la señora **Fanny Hernández Sánchez** expone: “Sí, señor, voy a compartirles, regálenme un segundo para ponerla en modo presentación”.

Por su parte, el señor **Solís Bonilla** comenta: “Tal vez doña Fanny, mientras que vamos presentando, un resumen muy rápido de qué sabemos de don Daniel (Jiménez Zúñiga, auditor interno)”.

Al respecto, la señora **Hernández Sánchez** responde: “Don Néstor, a la fecha lo que tengo de conocimiento es que su incapacidad queda hasta el 10 de este mes (febrero de 2026), estaría retomando sus funciones a partir del 11 de febrero, pero de ahí afuera no tengo mayor conocimiento”. El señor **Solís** dice: “Ok, bien”.

Seguidamente, la señora **Hernández** agrega: “Muy bien, más bien agradecerles el espacio, porque yo sé que ese es un tema que fue de presentación en Comité (Corporativo) de Auditoría en tiempo y forma, sin embargo, hasta ahorita hemos podido traerlo a este seno y aprovechando de que puedo venir y exponerlo antes ustedes y que cualquier duda estamos aquí con mucho gusto. Es más que todo para poder informarles, este sería un tema resolutivo, ya les voy a explicar por qué resolutivo, no es un tema confidencial, sería un acuerdo en firme y para diez minutos.

Aquí vamos a presentarle lo que es el Plan Estratégico, el Plan Anual Operativo 2026 y el Plan Anual de Labores correspondiente al 2026. Nada más para recordarles, el plan estratégico nuestro va del 2024 - 2026, ese sería ya el año de cierre de nuestro plan estratégico.

Estos son los tres pilares (ver imagen n.°1), Plan Estratégico, el Plan Operativo y el Plan Anual, cada uno se alimenta de uno y otro para poder llegar a nuestro Plan Anual de Labores, que ya lo vamos a presentar.

Imagen n.°1. Auditoría Interna BCR Pensiones S.A. 2024-2026
Fuente: Auditoría Interna

Se hizo el análisis del entorno, sin cambios algunos (ver imágenes n.°2 y n.°3).

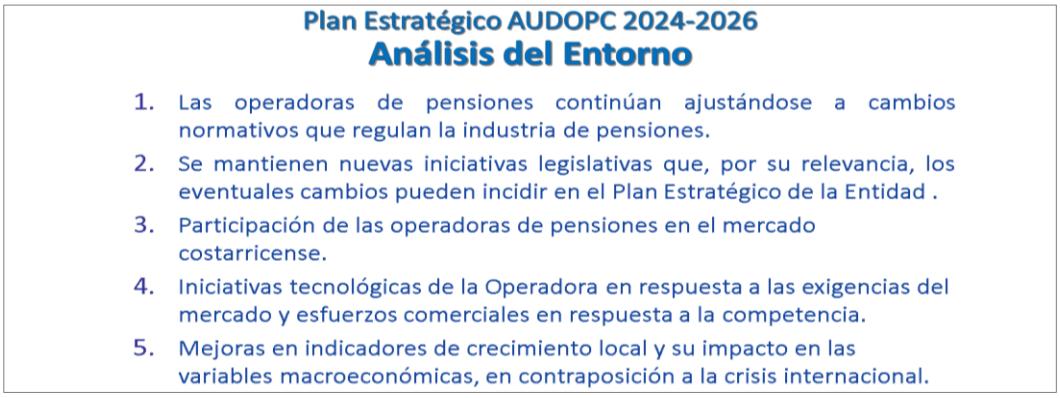

Imagen n.°2. Análisis del entorno
Fuente: Auditoría Interna

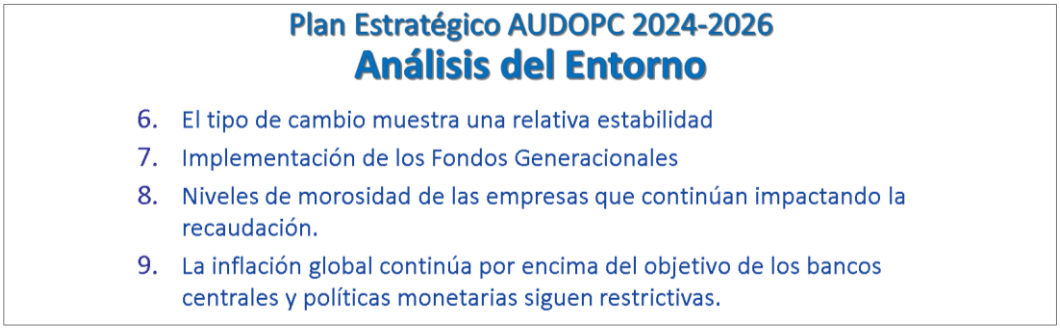

Imagen n.°3. Análisis del entorno (2)
Fuente: Auditoría Interna

No tuvimos cambios a nivel del análisis FODA, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para este período, eso fue una revisión que se hizo del plan estratégico (ver imágenes n.°4, n.°5 y n.°6).

Imagen n.°4. Análisis FODA
Fuente: Auditoría Interna

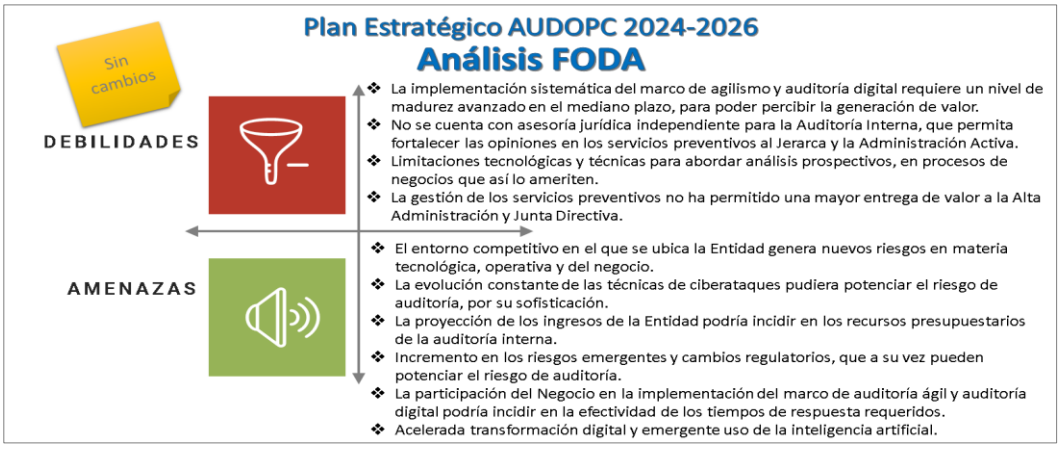

Imagen n.°5. Análisis FODA (2)
Fuente: Auditoría Interna

Imagen n.°6. Visión / Misión
Fuente: Auditoría Interna

No hay cambios en la parte de objetivos estratégicos, como les decía, ya ese es el último año es el cierre de nuestro plan estratégico (ver imagen n.°7).

Imagen n.°7. Objetivos estratégicos
Fuente: Auditoría Interna

Aquí, les estoy presentando lo que son los objetivos tácticos relacionados con el primer objetivo estratégico, que es la parte de fortalecer la gestión del auditor interno mediante el enfoque de auditoría digital, donde tenemos varios proyectos, donde hemos venido identificando nuestras unidades auditables de mayor riesgo que es lo que venimos haciendo dentro de nuestro plan también. Pero de ahí estamos desarrollando estos controles, automatizados que nos van a venir ayudar no solo a nosotros, sino también la idea es darle ese aporte a la misma administración, para desarrollar esos controles automatizados y que nos puedan dar una agilidad y una oportunidad a la hora de hacer nuestras revisiones.

Está también la implementación de la auditoría ágil, este también es un proyecto que hemos venido trabajando fuertemente y con una gran aceptación también por parte de la administración, ellos también son parte de este proyecto. Y también la parte del modelo de la analítica de datos, que ahí vamos de a poquito con esta parte, igual que con la implementación de modelos RPA (Automatización Robótica de Procesos) (ver imagen n.°8).

Imagen n.°8. Plan Operativo 2026 - Objetivo estratégico n.°1
Fuente: Auditoría Interna

Como un segundo objetivo está el desarrollar un programa de servicios preventivos, con un mayor impacto en la asesoría y la advertencia, , este es un objetivo táctico que hemos venido trabajando desde 2024 con un diagnóstico, con una metodología que se ha utilizado también a niveles de otras subsidiarias y que hemos utilizado, lo aplicamos en el 2024, sin embargo, ahorita está en pausa porque ya son cuestiones de decisiones meramente del señor auditor, entonces estamos a la espera (ver imágenes n.°9 y n.°10)".

Imagen n.°9. Plan Operativo 2026 - Objetivo estratégico n.°2
Fuente: Auditoría Interna

Imagen n.°10. Plan Operativo 2026 - Objetivo estratégico n.°3
Fuente: Auditoría Interna

Interviene el señor **Solís Bonilla** diciendo: "Tal vez para aprovechar, esa pausa de alguna manera nos está atrasando ¿o estamos en tiempo?".

A lo que, la señora **Fanny Hernández** responde: "Eso dependerá del señor auditor, con qué fuerza venga este año porque son cuestiones meramente de decisiones y entonces ahí podemos retomar la línea o la guía que este hemos venido viendo en cuanto al desarrollo de este servicio, si para este año no hay algún avance significativo, nos estaríamos atrasando un poco con ese objetivo".

Dicho lo anterior, el señor **Solís Bonilla** acota: "Déjeme traducirlo en palabras mías, me corrige. Yo interpreto que todavía nos queda tiempo para llegar a buen puerto".

De inmediato, la señora **Hernández** explica: "Sí, señor, para poder adelantar esto claro, es trabajo de todo el equipo también, en el momento en que ya nos den la guía y la

línea ahí sería apretar un poquito el gas, para poder llegar a buen puerto". El señor **Solís Bonilla** dice: "Gracias, vamos adelante".

Continuando con la presentación, la señora **Hernández Sánchez** añade: "Aquí les estoy mostrando cómo se divide la parte, aquí sería ya presentarles nuestro plan operativo como tal, en una primera columna lo que hacemos es hacer el ligue del objetivo estratégico con los tácticos y cómo se desarrollan cada uno de esos tácticos en nuestro plan operativo para cada una nuestras actividades, con los pesos correspondientes, donde evidentemente el plan operativo es el 100 % y es de forma anual, ese plan operativo es el que nos va a alimentar a la parte estratégica (ver imágenes n.°11 y n.°12).

Objetivos Estratégicos	Objetivos Tácticos	Detalle del Plan Anual Operativo 2026	Tipo Actividad	Peso %
1. Fortalecer la gestión de la auditoría interna mediante un enfoque de Auditoría Digital (50%)	1.1 Incrementar el desarrollo de controles para las Unidades Auditables de mayor riesgo. (20%)	1. Definir estrategia para la incorporación de Áreas Clave en el Proceso de Auditoría Continua	Operativo	2%
		2. Identificar los indicadores establecidos por la administración que se encuentran relacionados con los procesos de auditoría continúa (KRI's y KPI'S)	Operativo	1%
		3. Revisión anual del mapa de controles de las Unidades Auditables para depurar los controles existentes, actualizar (FG) e identificar nuevos (Mesa de trabajo con el equipo)	Operativo	2%
		4. Explorar Opciones de Automatización fuera de ACL (Microsoft Power Automate)	Operativo	3%
		5. Definir el plan de trabajo para cada control seleccionado, basado en la metodología ágil	Operativo	2%
		6. Desarrollo e implementación de los controles con base en la metodología de Auditoría	**Estratégico**	**10%**
	1.2 Implementar la Auditoría Ágil de conformidad con el plan de trabajo establecido. (20%)	7. Optimizar la aplicación de la metodología ágil	Operativo	5%
		8. Ampliar la metodología a eventos y artefactos	Operativo	5%
		9. Aplicación de la metodología ágil al 80% de los estudios de carácter especial.	**Estratégico**	**10%**
	1.3 Desarrollar un modelo para la analítica de datos. (5%)	10. Identificar las brechas de habilidades de tecnología y procesos para la implementación de la analítica.	Operativo	1%
		11. Capacitar al equipo para la adopción de tecnología.	Operativo	1%
		12. Definición de planes de acción que apoyarán el desarrollo de modelos de análisis de datos.	**Estratégico**	**3%**
	1.4 Evaluar posibles herramientas para la implementación de un modelo RPA. (5%)	13. Definir cronograma de trabajo de atención de brechas	Operativo	2%
		14. Ejecutar planes de acción de cierre de brechas.	**Estratégico**	**3%**

Imagen n.°11. Objetivos
Fuente: Auditoría Interna

2. Desarrollar un programa de servicios preventivos de mayor impacto en la asesoría y advertencia (30%)	2.1 Establecer el programa de servicios preventivos de la Auditoría Interna (30%)	15. Priorizar los planes de acción y la atención de brechas identificadas en el diagnóstico	Operativo	5%
		16. Definir cronograma de trabajo de atención de brechas	Operativo	5%
		17. Ejecutar planes de acción de cierre de brechas.	**Estratégico**	**20%**
3. Fortalecer la calidad de los servicios de auditoría mediante un programa de aseguramiento (20%)	3.1 Desarrollar un programa de Aseguramiento de la Calidad para la Auditoría Interna (20%)	18. Capacitar al personal en la ejecución de auditorías de aseguramiento de la calidad.	Operativo	10%
		19. Ejecución de las recomendacionas generadas como resultado del diagnóstico efectuado.	**Estratégico**	**10%**

Imagen n.°12. Objetivos (2)
Fuente: Auditoría Interna

Aquí estaría presentándoles lo que es el plan de labores, propiamente del 2026. La metodología del plan labores como en algún momento lo comentaba, se basa de nuestro universo auditable, lo que tenemos de recursos disponibles y de ahí, ahora sí, surge todo este plan de labores que hay estudios por riesgos, estudios obligatorios, tenemos actividades que dan soporte al plan, también tenemos estudios especiales y la parte de servicios preventivos que son como parte, un ejemplo, de los criterios que se solicitan también es parte de ese servicio preventivo (ver imagen n.°13).

Imagen n.°13. Metodología Plan de Labores
Fuente: Auditoría Interna

Aquí les estoy mostrando lo que corresponde al plan de labores. En comparación con el 2025 y 2026 se mantiene la cantidad de estudios por riesgo al igual que los estudios obligatorios, esos estudios obligatorios no los podemos quitar, son como bien lo dice, ya son por normativa que tenemos que realizarlos. Y de ahí después ajustamos para poder hacer los estudios por riesgo, esto con base en nuestra metodología donde vamos dándole o asignando un nivel de riesgo a cada unidad auditable. Aquí le estoy presentando también la distribución de los tiempos de acuerdo con cada categoría de los que le mencionaba anteriormente (ver imagen n.°14).

Imagen n.°14. Plan de Labores 2026
Fuente: Auditoría Interna

Esa sería ya en distribución de tiempos el plan de labores del 2026, donde su mayoría son los estudios por riesgo en 45.1 % (ver imagen n.°15).

Imagen n.°15. Distribución tiempos Plan de Labores 2026
Fuente: Auditoría Interna

Esta es la cobertura total de nuestro universo auditable, en nuestro universo auditable está conformado por 91 unidades auditables, cada una de acuerdo con la metodología utilizada se califica y se le da un peso, y de ahí se dividen en riesgo medio, riesgo bajo y riesgo alto. Aquí es más o menos la parte acumulada, se supone que ya para este 2026 vamos a poder darle la totalidad a la obertura a las 91 auditables en el ciclo de tres años (ver imagen n.°16)".

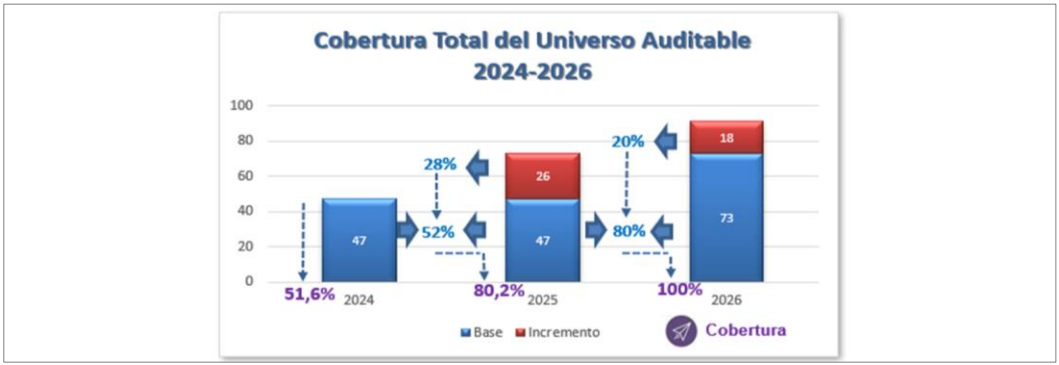

Imagen n.°16. Cobertura total del Universo Auditable 2024 - 2026
Fuente: Auditoría Interna

Al respecto, el señor **Solís Bonilla** consulta: "¿Ese ciclo de tres años esta balanceado por riesgo?".

Por lo que, la señora **Hernández Sánchez** responde: "Sí, señor, así es, se utiliza toda una metodología donde vamos evaluando unidad auditable por unidad auditable y al final, esas unidades auditables tenemos, por ejemplo, para este 2026 tenemos 11 unidades auditables de esas 91 dentro de nuestro rango de riesgo alto, y de riesgo medio tenemos alrededor de 62 y el resto de riesgo bajo. Entonces, a ese ciclo le damos prioridad evidentemente a todas las unidades digitales de riesgo alto para poder cubrirlas y de ahí vamos con las de riesgo medio y riesgo bajo".

Dicho lo anterior, el señor **Solís** indica: "Vamos adelante". La señora **Fanny Hernández** comenta: "Esto sería, no sé si tendrán alguna consulta o duda".

Interviene la señora **Maria del Pilar Muñoz Fallas** y detalla: "Bueno, primero que todo doña Fanny, yo le agradezco muchísimo la presentación que usted nos está haciendo el día de hoy. Usted inició diciendo de que esto fue presentado en tiempo y forma ante el Comité Corporativo de Auditoría, y creo que por ahí viene mi primera inquietud, por que como órgano de director está recibiendo en febrero un plan de trabajo que debe iniciar desde enero, me parece sumamente atrasado, y por eso le digo le agradezco a usted, porque tuvo la iniciativa de traérnoslo hoy.

Pero yo sí quería don Néstor, dejar debidamente anotado mi inconformidad de que se presente en febrero un plan de trabajo que debió haberse hecho, como lo hicieron las otras auditorías, a finales del año pasado, para iniciar con todo a partir de enero".

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: "Doña María del Pilar, creo que es una inquietud que podemos generalizar a nombre de la Junta Directiva en pleno".

A lo que, la señora **Muñoz Fallas** comenta: "Sí, señor, yo creo que sería lo conducente, don Néstor.

Lo otro, revisando el documento doña Fanny, a mí me llamó mucho la atención que se mencionara la siguiente debilidad dice: *la gestión de los servicios preventivos no ha permitido una mayor entrega de valor a la alta administración y a la Junta Directiva*. Y quería comentárselo aquí para entender bien el origen de esta debilidad que ustedes como equipo de trabajo sienten".

En ese sentido, la señora **Fanny Hernández** acota: "Sí, señora, de hecho, dentro de nuestro plan estratégico tenemos un objetivo para poder abarcar esa debilidad que nosotros hemos visto. Entonces, evidentemente, como les comentaba, llegamos hasta una primera fase donde pudimos hacer todo un diagnóstico, nosotros usamos una metodología, generamos un diagnóstico donde nos dio resultados en qué áreas, qué brechas cerrar, cómo poder implementar herramientas para poder generar ese valor, esa parte de servicio preventivo.

Pero, como le digo, hemos llegado a un muro, por así decirlo, donde lo que necesitamos es la toma de decisiones para poder continuar y poder cerrar esas brechas, para poder cerrar y dar ese valor agregado que siempre hemos querido dar de forma oportuna, usar herramientas tal vez, hasta más de más fácil acceso, para poder tener una comunicación más ágil con este seno y también con la misma administración".

Dicho lo anterior, la señora **Muñoz Fallas** manifiesta: "Bueno, no me queda muy claro, pero lo circunscribo tal vez a la situación que está viviendo la Auditoría (Interna) en la actualidad, entonces me voy a quedar con ese pensamiento hasta ahí".

Continuando con la presentación, la señora **Hernández** expone: "Si tienen alguna consulta, aquí estarían los considerandos (ver imagen n.°17).

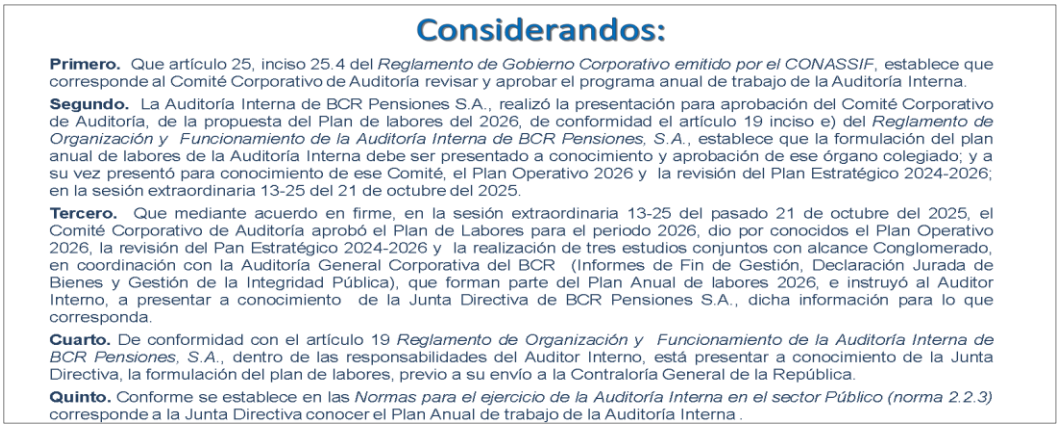

Considerandos:

Primero. Que artículo 25, inciso 25.4 del *Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por el CONASSIF*, establece que corresponde al Comité Corporativo de Auditoría revisar y aprobar el programa anual de trabajo de la Auditoría Interna.

Segundo. La Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A., realizó la presentación para aprobación del Comité Corporativo de Auditoría, de la propuesta del Plan de labores del 2026, de conformidad el artículo 19 inciso e) del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensiones, S.A.*, establece que la formulación del plan anual de labores de la Auditoría Interna debe ser presentado a conocimiento y aprobación de ese órgano colegiado; y a su vez presentó para conocimiento de ese Comité, el Plan Operativo 2026 y la revisión del Plan Estratégico 2024-2026; en la sesión extraordinaria 13-25 del 21 de octubre del 2025.

Tercero. Que mediante acuerdo en firme, en la sesión extraordinaria 13-25 del pasado 21 de octubre del 2025, el Comité Corporativo de Auditoría aprobó el Plan de Labores para el periodo 2026, dio por conocidos el Plan Operativo 2026, la revisión del Pan Estratégico 2024-2026 y la realización de tres estudios conjuntos con alcance Conglomerado, en coordinación con la Auditoría General Corporativa del BCR (Informes de Fin de Gestión, Declaración Jurada de Bienes y Gestión de la Integridad Pública), que forman parte del Plan Anual de labores 2026, e instruyó al Auditor Interno, a presentar a conocimiento de la Junta Directiva de BCR Pensiones S.A., dicha información para lo que corresponda.

Cuarto. De conformidad con el artículo 19 *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensiones, S.A.*, dentro de las responsabilidades del Auditor Interno, está presentar a conocimiento de la Junta Directiva, la formulación del plan de labores, previo a su envío a la Contraloría General de la República.

Quinto. Conforme se establece en las *Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector Público (norma 2.2.3)* corresponde a la Junta Directiva conocer el Plan Anual de trabajo de la Auditoría Interna .

Imagen n.°17. Considerandos
Fuente: Auditoría Interna

Pasaríamos al acuerdo, que en este caso sería dar por conocida la información y los resultados obtenidos del ciclo de planificación estratégica de la Auditoría, llámese el plan estratégico de auditoría 2024-2026, el plan operativo del 2026, el ciclo de auditoría y la cobertura del universo auditable y el plan anual de labores 2026.

Sería aprobar también la realización de tres estudios conjuntos a nivel de las auditorías internas de Conglomerado (Financiero BCR), eso sería el informe de fin de gestión, la declaración jurada de bienes y la gestión de la integridad, que forman parte del plan anual de labores del 2026; en ese caso sería encargar al auditor interno, remitir la información de plan

anual de labores a la Contraloría (General de la Republica). Dar por atendido el SIG-36; dar por atendido también el pendiente OPC-140-2024, correspondiente al detalle del ciclo de auditoría".

Finalmente, el señor **Solís Bonilla** consulta: "¿Y lo ocupa en firme?".

De seguido, la señora **Hernández Sánchez** responde: "Esto es por asunto, don Néstor, sí, por favor, para la parte de la aprobación de los tres estudios en conjunto, que en cualquier momento la Auditoría del Corporativa (Comité Corporativo de Auditoría) está por iniciar alguno de estos estudios y necesitan de nuestra parte o de todas las subsidiarias el acuerdo de la Junta Directiva en aprobar esta realización de estos tres estudios".

El señor **Néstor Solís** detalla: "Señora, señores, ¿estaríamos de acuerdo y en firme?". Los señores directores manifiestan estar de acuerdo y de seguido acota: "Bien doña Fanny, estamos de acuerdo, en firme. Y muchas gracias, doña Fanny".

A lo que, la señora **Fanny Hernández** responde: "Con mucho gusto, don Néstor, gracias a ustedes".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que artículo 25, inciso 25.4 *del Reglamento de Gobierno Corporativo* emitido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), establece que corresponde al Comité Corporativo de Auditoría revisar y aprobar el programa anual de trabajo de la Auditoría Interna.

Segundo. La Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A., realizó la presentación para aprobación del Comité Corporativo de Auditoría, de la propuesta del Plan de Labores del 2026, de conformidad el artículo 19 inciso e) del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A.*, establece que la formulación del plan anual de labores de la Auditoría Interna debe ser presentado a conocimiento y aprobación de ese órgano colegiado; y a su vez presentó para conocimiento de ese Comité, el Plan Operativo 2026 y la revisión del Plan Estratégico 2024-2026; en la sesión extraordinaria 13-25CCA del 21 de octubre del 2025.

Tercero. Que mediante acuerdo en firme, en la sesión extraordinaria 13-25CCA del pasado 21 de octubre del 2025, el Comité Corporativo de Auditoría aprobó el Plan de Labores para el periodo 2026, dio por conocidos el Plan Operativo 2026, la revisión del Pan Estratégico 2024-2026 y la realización de tres estudios conjuntos con alcance Conglomerado, en coordinación con la Auditoría General Corporativa del BCR (Informes de Fin de Gestión, Declaración Jurada de Bienes y Gestión de la Integridad Pública), que forman parte del Plan Anual de labores 2026, e instruyó al Auditor Interno, a presentar a conocimiento de la Junta Directiva de BCR Pensiones S.A., dicha información para lo que corresponda.

Cuarto. De conformidad con el artículo 19 *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A.,* dentro de las responsabilidades del Auditor

Interno, está presentar a conocimiento de la Junta Directiva, la formulación del plan de labores, previo a su envío a la Contraloría General de la República.

Quinto. Conforme se establece en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector Público (norma 2.2.3) corresponde a la Junta Directiva conocer el Plan Anual de trabajo de la Auditoría Interna.

Se dispone:

1. Dar por conocida la información y resultados obtenidos del ciclo de planificación estratégica de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A. que comprende el Plan Estratégico de la Auditoría Interna 2024-2026, Plan Anual Operativo del año 2026, Ciclo de Auditoría y Cobertura del Universo Auditable y Plan anual de Labores 2026. Lo anterior conforme al documento conocido en esta oportunidad y cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión y en cumplimiento al Sistema de Información Gerencial, SIG-36.

2.- Aprobar la realización de tres estudios conjuntos a nivel de las auditorías internas del Conglomerado Financiero BCR, a saber: Informes de Fin de Gestión, Declaración Jurada de Bienes y Gestión de la Integridad Pública, que forman parte del Plan Anual de Labores 2026.

3.- Encargar al Auditor Interno, remitir la información del Plan Anual de Labores del 2026 a la Contraloría General de la República (CGR).

4.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 25-24, artículo VII, punto 3) del 15 de octubre del 2024 (OPC-140-2024).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII

De seguido en el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Auditoría Interna,* corresponde conocer dos temas de la auditoría, sin embargo, el señor **Néstor Solís Bonilla** por lo avanzado del tiempo, propone, salvo mejor criterio de los señores directores, que los siguientes temas sean trasladados para una próxima sesión:

D. ASUNTOS AUDITORÍA INTERNA

D.2 *Avance del Plan de Labores 2025, Plan Operativo y Estratégico al 30-09-2025. Atiende SIG-34. (PÚBLICO)*

D.3 *Informe de revisiones relacionadas con el evento de riesgo materializado por envío extemporáneo al Ministerio de Hacienda. Atiende acuerdo de la sesión 06-25, art. IX, pto.6, inciso a. (OPC-42-2025). (CONFIDENCIAL)*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: “Don Mauricio, tenemos un tema suyo de C*orrespondencia*”.

Interviene, la señora **Laura Villalta Solano** diciendo: “Don Néstor, perdón. Doña Fanny (Hernández Sánchez, supervisora a.i.) tenía dos temas adicionales, no sé si los van a ver”.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “No, no lo vamos a ver por lo que decía, porque nos da tiempo, pero yo converso con doña Fanny y los acomodamos”.

De seguido, la señora **Fanny Hernández Sánchez** comenta: "Sí, señor, claro que sí".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Disponer que se incluya en el orden del día de una próxima sesión, el conocimiento de los temas que se detallan a continuación:

D. ASUNTOS AUDITORÍA INTERNA

D.2 *Avance del Plan de Labores 2025, Plan Operativo y Estratégico al 30-09-2025. Atiende SIG-34. (PÚBLICO)*

D.3 *Informe de revisiones relacionadas con el evento de riesgo materializado por envío extemporáneo al Ministerio de Hacienda. Atiende acuerdo de la sesión 06-25, art. IX, pto.6, inciso a. (OPC-42-2025). (CONFIDENCIAL)*

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, con instrucciones de la Presidencia, el señor **Mauricio Rojas Díaz** presenta copia del oficio CNS-1995/06, fechado 28 de enero del 2026, dirigido al señor Hermes Alvarado Salas, superintendente de la Superintendencia de Pensiones (Supen), y suscrito por el señor Jorge Campos Mora, Secretario interino del Consejo de Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) mediante el cual informa lo dispuesto por dicho órgano colegiado, en la sesión 1995-2026, artículo 6, del 26 de enero del 2026, relacionado con la entrada en vigor de las reformas reglamentarias que implementan los denominados fondos generacionales, al 1 de enero del 2029.

De seguido, se transcribe el oficio CNS-1995/06, en mención:

Estimado señor:

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 6 del acta de la sesión 1995-2026, celebrada el 26 de enero de 2026,

al resultar que:

i. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), en su conformación para resolver asuntos de la Superintendencia de Pensiones (Supen), mediante acuerdo adoptado en el artículo 9 del acta de la sesión 1838-2023, celebrada el 6 de diciembre de 2023, publicado en el Alcance 256 a La Gaceta 237 del 21 de diciembre de 2023, aprobó una serie de reformas reglamentarias que implementan los denominados "fondos generacionales".

ii. Este órgano colegiado, mediante acuerdo por mayoría que consta en el artículo 5 del acta de la sesión 1924-2025, celebrada el 20 de marzo de 2025, dispuso prorrogar la entrada en vigencia por el plazo de doce meses, contados a partir del 21 de marzo de 2025. Este acuerdo se publicó en el Alcance 41 a La Gaceta 57 del 25 de marzo de 2025. Asimismo, en el numeral 2) de ese mismo acuerdo, se instruyó la realización de estudios complementarios, a saber:

"(...) 2.- Instruir a la Superintendencia de Pensiones para que, en el plazo de seis meses, coordine la realización de los siguientes estudios complementarios, con miras a la introducción de los cambios en la regulación que sean pertinentes para cumplir con los objetivos de la misma:

a.- Análisis actuarial independiente del impacto de la reforma sobre las tasas de reemplazo para las distintas cohortes, considerando a todos los miembros de cada cohorte y todos los proveedores.

b.- Evaluación de alternativas regulatorias que sustituyan límites por clases de activos con métricas de riesgo a nivel de portafolio.

c.- Condiciones base para el potenciamiento de la capacidad de elección del afiliado, tanto en la libre transferencia como en la elección de su perfil de rendimiento-riesgo, amparado en análisis cuantitativo y evidencia local e internacional. (...)"

iii. *Este Consejo, posteriormente, mediante acuerdo que consta en el artículo 5 del acta de la sesión 1927-2025, celebrada el 28 de marzo de 2025, con el fin de mantener la coherencia entre la entrada en vigor del esquema de fondos generacionales y las disposiciones del Reglamento de beneficios del régimen de capitalización individual, ajustó el Transitorio I de dicho reglamento.*

iv. *El Consejo, mediante artículo 8 del acta de la sesión 1939-2025, celebrada el 19 de mayo de 2025, designó al señor Hermes Alvarado Salas, como superintendente de pensiones, quien ingresó en sus funciones el 26 de mayo de ese mismo año.*

v. *En acatamiento de lo estipulado en el artículo 361, numeral 3, de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6228, el Conassif, mediante artículo 10 de la sesión 1981-2025 del 3 de noviembre del 2025, dispuso enviar a consulta pública por un plazo de diez días hábiles, contado a partir de la publicación en el diario oficial La Gaceta, la modificación de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 del acta de la sesión 1924-2025, celebrada el 20 de marzo de 2025, mediante el cual se modificó la entrada en vigencia de lo acordado en el artículo 9 del acta de la sesión 1838-2023, celebrada el 6 de diciembre de 2023.*

vi. *Una vez finalizado el período de consulta del proyecto de acuerdo y analizadas las observaciones remitidas, lo que procede es la aprobación definitiva de dicha modificación.*

al considerar que:

I. *Los estudios que el Consejo dispuso que se realizaran, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del acta de la sesión 1924-2025, celebrada el 20 de marzo de 2025, contienen aspectos de carácter actuarial, financiero y de impacto sistémico, revisten una alta complejidad técnica. Además, requieren acceso a bases de datos amplias, validaciones cruzadas y prueba de sensibilidad.*

II. *La designación del superintendente de pensiones a finales de mayo de 2025, implicó que esta nueva autoridad ingresara en un momento en el que ya había transcurrido un porcentaje de tiempo relevante previsto para la realización de los estudios, además de que implicó la necesaria familiaridad del nuevo jerarca con lo solicitado por el acuerdo del Consejo en su momento.*

III. *Debido a la complejidad indicada y el motivo organizacional señalado supra, ha habido retrasos en el proceso de selección de la entidad responsable del estudio solicitado por el Consejo en el literal a) del numeral 2) del acuerdo adoptado en el artículo 5 del acta de la sesión 1924-2025, celebrada el 20 de marzo de 2025. Asimismo, se han planteado cronogramas de trabajo que exceden la estimación inicial, los cuales se consideran técnicamente razonables. En este sentido, por ejemplo, en la reunión de trabajo realizada por este Consejo con la Supen el 12 de agosto de 2025, la Superintendencia de Pensiones presentó un cronograma que contemplaba pasos relevantes que incluían aspectos como la definición de alcances de estudios, términos con los proveedores del estudio, la confección del estudio, la realización de mesas de trabajo con diversas instancias, así como los pasos normativos usuales, tales como el proceso de consulta y la aprobación de posibles reformas normativas, dado que este proceso, según ese cronograma, se planteaba terminara en marzo de 2028.*

IV. De acuerdo con lo informado por la superintendencia, se han sostenido reuniones de coordinación con el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco Central de Costa Rica y que, en estos acercamientos, se ha determinado que ese órgano cuenta con el capital humano y las capacidades analíticas requeridas para efectuar el estudio actuarial requerido por este Consejo.

V. Dada la realidad operativa y con el fin de centrar los esfuerzos en los elementos técnicos más idóneos, resulta pertinente concentrar los esfuerzos institucionales en un primer estudio actuarial y de impacto con solvencia técnica e independencia institucional, a fin de contar con insumos objetivos, tendientes a que tanto la Supen como este Consejo valoren la procedencia de posibles enmiendas normativas.

VI. En línea con lo expuesto anteriormente, resulta procedente eliminar el requerimiento del estudio técnico solicitado por el Consejo en el literal b) del numeral 2) del acuerdo adoptado en el artículo 5 del acta de la sesión 1924-2025, celebrada el 20 de marzo de 2025, con el fin de evitar duplicidades y enfocar los recursos en los análisis que aporten mejor información para la toma de decisiones.

VII. Se considera prudente y beneficioso para cualquier reforma enfocada en la gestión de carteras de pensión, tener un período de trabajo con los regulados y otras partes interesadas, para escuchar propuestas de mejora y preocupaciones atinentes a la implementación. Esto es respaldado por la experiencia de países como México, que ha sido pionero en reformas de esta naturaleza.

VIII. Resulta valioso que, ante eventuales reformas que se adopten respecto de lo acordado en el artículo 9 del acta de la sesión 1838-2023, celebrada el 6 de diciembre de 2023, los sujetos regulados tengan amplio conocimiento del direccionamiento normativo que eventualmente podría ser adoptado, permitiendo esto un eventual proceso de implementación ordenado y efectivo.

IX. Al no descartarse la procedencia de posibles enmiendas normativas a las reformas reglamentarias que implementan los denominados "fondos generacionales", es posible que los sujetos regulados requieran realizar ajustes en los procesos de implementación.

X. Durante el período de consulta pública, según lo dispuesto en el acuerdo CNS-1981/10 donde se propone la modificación de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 del acta de la sesión 1924-2025, para modificar, entre otros temas, la entrada en vigor de la implementación del modelo de fondos generacionales, los regulados indicaron la necesidad de ampliar el período propuesto para la implementación. Al respecto, los regulados proponen un plazo de implementación, una vez aprobada la norma, entre 9 y 18 meses, lo que implica un plazo adicional entre 3 y 12 meses respecto a lo propuesto en la consulta pública, lo cual se justifica en:

- *La experiencia durante la implementación en etapas anteriores.*
- *Posible necesidad de llevar a cabo desarrollos informáticos.*
- *Los plazos requeridos para la inscripción de los fondos de pensiones ante el Ministerio de Hacienda para obtener la exoneración fiscal.*
- *Los plazos requeridos para las inscripciones de cuentas en el Banco Central de Costa Rica.*
- *Los plazos para la contratación externa como lo es el caso de los custodios.*
- *La necesidad de contar con un espacio de tiempo oportuno que permita realizar los ajustes en los portafolios de inversión para que alcancen la asignación estratégica óptima y logren mantener un tracking error deseable.*

Las motivaciones para ampliar el plazo de implementación indicadas por los regulados son razonables y coherentes con los plazos de implementación establecidos en etapas anteriores. Una implementación ordenada es deseable para que la reforma alcance los objetivos planteados en beneficio del afiliado.

XI. Durante el período de consulta pública de lo dispuesto en el acuerdo CNS-1981/10 donde se propone la modificación de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 del acta de la sesión 1924-2025, para modificar, entre otros temas, la entrada en vigor de la implementación del modelo de fondos generacionales, se recibió una propuesta de establecer como fecha de entrada en vigor del cambio normativo el día 1 de mes posterior al corte de estados financieros trimestrales. Esto justificado en qué para efectos de las métricas de desempeño y emisión de estados financieros, hacerlo en otra fecha, requeriría ajustes operativos y emisión de reportes adicionales.

XII. A manera de referencia, se considera que el plazo de implementación establecido inicialmente en el acuerdo adoptado en el artículo 9 del acta de la sesión 1838-2023, celebrada el 6 de diciembre de 2023, donde se aprobó una serie de reformas reglamentarias que implementan los denominados "fondos generacionales", fue de 15 meses a partir de la publicación de la norma.

XIII. El Consejo en el artículo 7 del acta de la sesión ordinaria 1991-2025, celebrada el 22 de diciembre de 2025, aprobó el envío en consulta de la propuesta conocida como "Parámetro de Renta Estable" presentada por la Superintendencia de Pensiones. Dicha propuesta plantea la creación de un mecanismo voluntario que permita a los afiliados suspender los recálculos periódicos de su modalidad de pensión, brindando mayor previsibilidad sobre el monto percibido y reduciendo la exposición a las fluctuaciones del mercado.

XIV. De conformidad con lo señalado en las consideraciones anteriores, se estima razonable y proporcional adoptar como una nueva fecha para la entrada en vigencia de los denominados fondos generacionales, el 1° de enero de 2029. Esta nueva fecha comprende el período asignado a la realización de estudios y evaluaciones técnicas, de enero a agosto de 2026; el período asignado a especificar ajustes normativos, considerando su viabilidad técnica y jurídica, de setiembre de 2026 a febrero de 2027; un espacio de mesas de trabajo con las partes interesadas, de marzo a agosto de 2027; un período de consulta pública entre setiembre y octubre de 2027, y la aprobación de la norma en diciembre de 2027. Por último, se reserva un espacio, entre enero y diciembre de 2028, para la implementación de cualquier cambio por parte de las entidades reguladas.

dispuso por mayoría y en firme:

1. *Modificar lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 del acta de la sesión 1924-2025, celebrada el 20 de marzo de 2025, mediante el cual, se modificó la entrada en vigencia de lo acordado en el artículo 9 del acta de la sesión 1838-2023, celebrada el 6 de diciembre de 2023 (Alcance 256 a La Gaceta 237 del 21 de diciembre de 2023), a efecto de que se disponga lo siguiente: Modificar la entrada en vigencia de lo acordado en el artículo 9 del acta de la sesión 1838-2023 del 6 de diciembre de 2023, publicado en el Alcance 256 a La Gaceta 237 del 21 de diciembre de 2023, estableciendo como fecha de vigencia el 1 de enero de 2029.*
2. *Como complemento a lo expresado en el numeral anterior, establecer el 1° de enero de 2029 como la nueva fecha límite en el Transitorio I del Reglamento de Beneficios del Régimen del Capitalización Individual.*
3. *Solicitar al Banco Central de Costa Rica (BCCR), la realización del estudio solicitado por el Consejo en el literal a) del numeral 2) del acuerdo adoptado en el artículo 5 del acta de la sesión 1924-2025, celebrada el 20 de marzo de 2025, con el siguiente alcance mínimo: Análisis actuarial independiente del impacto de las reformas sobre la métrica objetivo de pensión, para distintas cohortes de afiliados, considerando a todos los miembros de cada cohorte y a todos los proveedores; incluyendo metodología, supuestos, escenarios de estrés y reporte de sensibilidad. El BCCR presentará el informe técnico al Conassif en un plazo máximo de cinco meses, contados a partir de la firmeza del presente acuerdo. La Superintendencia de Pensiones (Supen), actuará como punto focal para la provisión de datos y para la articulación con las operadoras y demás proveedores de información. Asimismo,*

coordinará la auditoría final del estudio recibido, que podrá extenderse por un período de hasta tres meses.

4. *Eliminar el estudio previsto en el literal b) del numeral 2) del acuerdo adoptado en el artículo 5 del acta de la sesión 1924-2025, celebrada el 20 de marzo de 2025.*
5. *Respecto al estudio solicitado por el Consejo en el literal c) del numeral 2) del acuerdo adoptado en el artículo 5 del acta de la sesión 1924-2025, celebrada el 20 de marzo de 2025, se llevará a cabo dentro del período asignado a la realización de estudios y evaluaciones técnicas, de enero a agosto de 2026.*
6. *Con los resultados de los estudios indicados, tanto la Supen como el Consejo, valorarán la procedencia de realizar modificaciones reglamentarias.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, introduce el tema el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Don Mauricio, pasamos a los temas suyos, para no atrasar".

Seguidamente, el señor **Mauricio Rojas Díaz** expone: "Perfecto, don Néstor. Nada más en este punto que adjunté en *Correspondencia*, es un tema que la Junta Directiva hemos tocado bastante que es el tema de los fondos generacionales y toda la situación que se ha dado.

Aquí, tal vez comentarles que la nueva fecha de inicio de la implementación de los fondos generacionales va a ser el 1 de enero del 2029, en la nota adjunta vienen todos los considerandos, que hemos aprendido hacer en trabajo a nivel de Junta (Directiva), todos los estudios que hay que hacer, me parece que el Conassif (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero) va a ser aparte de los estudios económicos de Banco Central (de Costa Rica), todos los estudios financieros actuariales y riesgos sistémicos, que es mucho de lo que se ha mencionado.

En la segunda etapa, ya sería un acercamiento con los regulados, es decir con nosotros y también en parte, las observaciones que le dijimos a las Superintendencia (de Pensiones, Supen) que tuviéramos por lo menos hasta un año para poder implementar los cambios que posiblemente se vienen a nivel de sistemas.

Entonces, en resumen, la nueva fecha de implementación de los fondos va para el 1 de enero del 2029, y lo que se espera es que este año 2026 la parte del Banco Central (de Costa Rica) finalice todos esos estudios que he comentado. Es un tema que creo que lo vimos con mucho detalle y ahí les estaría indicando si hay algún avance posterior al respecto".

Dicho lo anterior, el señor **Néstor Solís** consulta: "Don Mauricio, ¿en ese tiempo de espera del lado nuestro qué queda? ¿queda tarea?".

Al respecto, el señor **Rojas Díaz** responde: "Va a sonar muy feo don Néstor, es esperar, creo que ahí hay que esperar, creo que de una parte nuestra es aprender un poquito más de la parte de México, yo que México es el modelo que de cierta forma estamos impulsando o no, ellos tuvieron sus cosas buenas, sus cosas malas, fue un proyecto a cuatro años, creo que al final es lo que va a quedar.

Entonces, ahí lo que vamos a tener un poquito de acercamientos con la gente de México para empezar a evaluar ese tipo de cosas, pero de momento es esperar los informes que emita el Banco Central al respecto".

Interviene el señor **Fernando Víquez Salazar** y solicita el uso de la palabra diciendo: "Perdón, don Mauricio, pero el 1 de enero del 2029 va ¿así es?".

De seguido, el señor **Mauricio Rojas** responde: "Bueno, lo que le puedo decir es con la nota que adjunté esa es la fecha que traen, vamos a ver, sería muy difícil por la planificación que están haciendo ellos que se les escape algo, de lo que dice la nota, pero yo ahí don Fernando, no sería tan positivo, puede ser que salga algo más, pero de momento lo que tenemos es eso, hoy".

Dicho lo anterior, el señor **Víquez Salazar** manifiesta: "Sí, porque es que, si la expectativa es que vamos hacia eso, aunque sea en enero 2029 es probable que con más tiempo podamos hacer mejor el trabajo de acomodo previo desde ya, podríamos empezar ya, digo, pueden cambiar los cohortes, no sé qué va a cambiar, pero ya entendiendo que vamos hacia un esquema de ese tipo, si es que eso es lo que entendemos, yo creo que sí vale la pena ir avanzando en lo que se pueda, si es que se puede avanzar en algo.

Yo creo que con suficiente tiempo uno podría hacer un trabajo que tenga menor afectación para los afiliados, pero también para la OPC y eso es, en general, para todas las operadoras, pero en el caso nuestro en particular, hasta podríamos tener alguna ventaja competitiva si así se ve, estratégica, de hacer cosas que vayan encaminadas hacia eso.

Entonces, a mí me gustaría que en algún momento pudiéramos valorar eso, no sé con quién don Mauricio, pero yo creo que vale la pena dedicarle un rato de pensamiento y alguna presentación en ese sentido de, por qué sí, por qué no o qué podríamos ir haciendo. Eso es un poco don Néstor, porque como antes estábamos corriendo íbamos hacia algo, íbamos a tener que hacer un montón de cosas, ahora tenemos un periodo razonablemente bueno, vimos la experiencia ahora que estuvimos en Chile, lo que hicieron en México, qué aprendieron de los chilenos y como les fue de bien o de mal, pero en general.

Entonces creo que hay mucho que aprender, como dice don Mauricio, pero también habría algo que hacer de ese aprendizaje, entonces esa sería, la inquietud mía es, si podemos, en algún momento, pensar en qué se podría hacer o qué deberíamos de empezar a hacer o a armar para ir hacia eso".

Adicionalmente, el señor **Solís** añade: "Hagamos un cronograma de trabajo don Mauricio, qué es lo que está pidiendo don Fernando".

De inmediato, el señor **Víquez** acota: "Sí, pero en la primera don Néstor, yo te diría que es un taller, qué es lo que tenemos y qué es lo que deberíamos de hacer y cómo hacemos para hacerlo".

Finalmente, el señor **Rojas** expone: "Entonces con respecto a la nota del Conassif, ahí indicarles que se ha pospuesto de marzo del 2028 a enero del 2029 y aquí el encargo para la Junta (Directiva) de dar por conocido y en el momento que la administración tenga algo relevante se lo iría a comunicar a la Junta Directiva".

Finalmente, el señor **Solís Bonilla** dice: "Muchas gracias".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocida la copia del oficio CNS-1995/06, fechado 28 de enero del 2026, dirigido al señor Hermes Alvarado Salas, superintendente de la Superintendencia de Pensiones (Supen), y remitido por el Consejo de Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), mediante el cual informa lo dispuesto por dicho órgano colegiado, en la sesión 1995-2026, artículo 6, del 26 de enero del 2026, relacionado con la entrada en vigor de las reformas reglamentarias que implementan los denominados fondos generacionales, al 1 de enero del 2029.

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** somete a consideración de este directorio, una propuesta para celebrar una sesión extraordinaria, el 24 de febrero del 2026, con el propósito de presentar a aprobación del directorio temas correspondientes al Sistema de información Gerencial (SIG) y aprovechar la oportunidad para realizar la reunión de trabajo sobre el ciclo de planeamiento estratégico, según lo dispuesto en la sesión 25-25, artículo II, punto 2 (OPC-128-2025).

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "¿No tenemos más *Asuntos Varios*?".

A lo que, el señor **Mauricio Rojas Díaz** indica: "Yo tendría dos asuntos, don Néstor. Uno, que les disculpas que se me olvidó decirlo al principio, para esta sesión de hoy tuvimos algunos temas de Junta (Directiva) y es necesario hacer una sesión extraordinaria para el mes de febrero y cumplir con todos los temas que tenemos.

Y adicionalmente, tenemos una reunión pendiente para analizar la parte comercial, la parte de inversiones y ajustes al plan estratégico, cosa que hemos venido comentando, entonces la propuesta a los señores directores es, si es factible y viable para el martes 24 de febrero (de 2026), ahí lo he conversado con don Néstor, en la tarde, sé que en la mañana hay una sesión de otra Junta (Directiva) de SAFI, si a la una de la tarde de ese martes 24, podríamos coordinar una reunión, sería presencial, con el fin de ver dos temas, sesión de Junta (Directiva) y dos plan de trabajo para tocar temas comerciales de rentabilidad y ya cumplir con esto en febrero, esa es la solicitud a los directores".

De lo anterior, el señor **Néstor Solís** acota: "En principio yo creo que estamos de acuerdo don Mauricio, cualquier cosa estamos conversando".

Por su parte, la señora **Marjorie Jiménez Varela** indica: "Yo ese día no puedo, yo 24 de marzo [sic] (del 2026) no puedo, presencial no puedo".

A lo cual, el señor **Solís Bonilla** manifiesta: "Si pudiera por videoconferencia fantástico, porque mantenemos la fecha". La señora **Jiménez Varela** responde: "Por videoconferencia sí puedo".

Así las cosas, el señor **Solís** comenta: "Entonces vamos para adelante, don Mauricio". El señor **Mauricio Rojas** responde: "Perfecto".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Convocar a sesión extraordinaria presencial, para el martes 24 de febrero del 2026, con el propósito de atender informes contenidos en el Sistema de información Gerencial (SIG) y además realizar la reunión de trabajo sobre el ciclo de planeamiento estratégico, según lo dispuesto en la sesión 25-25, artículo II, punto 2 (OPC-128-2025).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva*, de conformidad con lo dispuesto en la aprobación del orden del día, el señor **Mauricio Rojas Díaz** solicita la autorización del directorio, para que la señora Fanny Hernández Sánchez, supervisora a.i. de auditoría de BCR Pensiones, en ausencias temporales del auditor interno de la sociedad, asuma por recargo o sustitución, las funciones del auditor interno de la sociedad, diciendo: "El segundo temita que está ahí, fue un acuerdo que tomó la Junta Directiva en la sesión pasada (02-26), en el artículo III, con base al nombramiento temporal de doña Fanny (Hernández Sánchez, supervisora a.i.) por la sustitución de don Daniel (Jiménez Zúñiga, auditor interno).

No obstante, ese acuerdo quedó tipificado hasta el día mañana (10 de febrero de 2026) que es cuando el auditor se encuentra de vacaciones [sic]. Y tal vez ahí, lo que le iba a solicitar a la Junta Directiva, es que sí existiera alguna expectativa o algún tema adicional de que don Daniel siguiera incapacitado, me parece importante que la Junta (Directiva) podría retomar, si les parece, el acuerdo para no estar en ese tema y que quede ya de una vez doña Fanny como autorizada, como nombrada en sustitución de don Daniel, mientras él no se encuentre".

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** comenta: "Yo tomaría el acuerdo de una vez, que quede nombrada doña Fanny, porque en todo caso hay un órgano que ya juramentamos inclusive. Don Manfred, doña Joaquinita".

Por su parte, el señor **Manfred Sáenz Montero** responde: "Nada más tener presente para este acuerdo que sería en ausencia de o por el motivo que corresponda, básicamente". El señor **Solís** dice: "Doña Joaquinita".

Al respecto, la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca** indica: "Sería indicar que la Junta Directiva estaría tomando el acuerdo de dejarla a ella designada para sustituciones temporales, de acuerdo con el artículo *2.2. DESIGNACIONES TEMPORALES* (de los *Lineamientos sobre Gestiones que Involucran la Auditoría Interna Presentadas ante la Contraloría General de la República*) en condición de recargo de funciones, y que se informe a ese órgano, si eso llega a suceder, para que ustedes tengan en pleno conocimiento y la Gerencia Corporativa de Capital Humano tramite lo que corresponda y me parece que sería conveniente que quede como acuerdo firme, ante la situación que no se sabe si el señor se ira a presentar esta semana, eso sería".

El señor **Néstor Solís** detalla: "¿Estaríamos de acuerdo, en firme? Señoras, señores". Los señores directores manifiestan estar de acuerdo y de seguido acota: "De acuerdo. Doña Joaquinita, ¿usted nos ayuda a comunicarlo para no cometer errores de forma?".

Al respecto, la señora **Joaquinita Arroyo** responde: "Yo le ayudaría a la Secretaría (de Junta Directiva), sí, señor, con mucho gusto".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Lo dispuesto en los *Lineamientos sobre Gestiones que Involucran la Auditoría Interna Presentadas ante la Contraloría General de la República*, en el punto 2.2.1, que en lo que interesa se transcribe:

> *2.2. DESIGNACIONES TEMPORALES*
>
> *2.2.1. CASOS EN QUE PROCEDEN LAS DESIGNACIONES TEMPORALES*
>
> *Para asegurar la continuidad de la auditoría interna ante la ausencia del auditor o subauditor interno, el jerarca debe establecer las regulaciones administrativas para designaciones temporales,*
>
> *diferenciando entre recargo, sustitución temporal y nombramiento interino, según la naturaleza y duración de la ausencia. Estas regulaciones deberán ser revisadas periódicamente para asegurar su eficacia en cubrir las ausencias de manera oportuna y eficiente.*
>
> *En caso de ausencia del auditor, la designación seguirá el siguiente orden: a) subauditor, si existe el puesto, b) Personal de la auditoría interna, c) En su defecto, un funcionario o funcionaria externos a la unidad. Para la ausencia del subauditor interno, la designación seguirá el siguiente orden: a) funcionario o funcionaria de la auditoría interna, b) En su defecto, un funcionario o funcionaria externa a la unidad.*
>
> *Cuando se trate de un recargo, sustitución o nombramiento interino para el puesto de auditor o subauditor, el jerarca podrá solicitar el criterio del auditor sobre la idoneidad de la persona; aunque este no será vinculante. Hechos los nombramientos interinos cesarán los recargos o sustituciones. El jerarca deberá considerar, según sea el caso, los siguientes aspectos:*
>
> *a)* ***Ausencia temporal del auditor o subauditor interno****: El jerarca podrá aplicar un recargo, sustitución o nombramiento interino, si la duración de la ausencia lo justifica. Estas medidas podrán mantenerse durante el tiempo de la ausencia temporal del titular.*
>
> *b)* ***Requisitos para designaciones temporales****: Para el recargo o sustitución, el profesional designado debe cumplir como mínimo con la formación académica y colegiación, experiencia en auditoría, exceptuando la cantidad de años, y las competencias y objetividad necesarias para el cargo. En caso de nombramiento interino, la persona designada debe cumplir con todos los requisitos formales establecidos en el punto 2.1.2 de estos lineamientos.*
>
> *(...)*
>
> *(Así reformado mediante la resolución R-DC-00040-2025)*

Se dispone:

Autorizar a la señora Fanny Hernández Sánchez, supervisora a.i. de auditoría de BCR Pensiones para que, en ausencias temporales del auditor interno de la sociedad, asuma por recargo o sustitución, las funciones del titular del cargo, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2.1 de los *Lineamientos sobre Gestiones que Involucran la Auditoría Interna Presentadas ante la Contraloría General de la República*.

En consecuencia, instruir a la Gerencia de la sociedad informar a este órgano colegiado, en caso de que se materialice el recargo o sustitución del auditor interno de BCR Pensiones.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes veintitrés de febrero del dos mil veintiséis a las trece horas con treinta minutos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII

Termina la sesión ordinaria 03-26, a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos.